



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

Siendo las **18:00** horas del día 24 de febrero del 2025; reunidos en la sala de cabildo, ubicado en el Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, con domicilio en calle 66 S/N entre 65 y 67 de la colonia Centro; los miembros del Honorable Ayuntamiento 2024-2027, integrado por los Ciudadanos: la C. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidenta Municipal; El C. Mario Didier Aguilar Ramírez, Síndico municipal; la C. María Juliana May Esquivel, Primera Regidora; el C. Marco Antonio Carballo Tadeo, Segundo Regidor; la C. Liliانا Guadalupe Ojeda Arana, Tercera Regidora; el C. Miguel Ángel Martínez González, Cuarto Regidor; la C. Marytere Anahí Maldonado Chulim, Quinta Regidora; el C. Brayan Manuel Sierra Barrios, Sexto Regidor; la C. María Luisa Poot Ek, Séptima Regidora; el C. Jessica Itzel García Be, Octava Regidora y la C. Elías Be Cituk, Noveno Regidor, procedieron a iniciar la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo bajo el siguiente orden del día:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA DE LAS ACTAS ANTERIORES PARA SU APROBACIÓN.
5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LA CANTIDAD DE \$792'319.086.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N).
6. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, LA APROBACIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) 2025.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. El C. Hugo Salvador Flores Vega, secretario general, dio el pase de lista. Por lo que se determinó la existencia del Quórum legal para sesionar válidamente.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. La presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, instaló formalmente la Séptima Sesión Ordinaria, siendo las **18:55** horas del 24 de febrero del 2025, con fundamento en el artículo 40 Fracción Primera del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. El C. Hugo Salvador Flores Vega, secretario general, dio lectura al orden del día. La Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís sometió a votación el orden del día, **siendo aprobada por unanimidad en votación económica.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA DE LAS ACTAS ANTERIORES PARA SU APROBACIÓN. El C. Hugo Salvador Flores Vega, secretario general, pidió la dispensa de la lectura de las siguientes actas:





- ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE ENERO DEL 2025.
- ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 03 DE FEBRERO DEL 2025.

Una vez solicitada la dispensa y no habiendo comentarios al respecto, la Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, sometiò a votación la propuesta **siendo aprobada por unanimidad en votación económica.**

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LA CANTIDAD DE \$792'319,086.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N).

La presidenta municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís concedió el uso de la voz a la Directora de Egresos Andrea Fernanda Cortes Izquierdo.

Andrea Fernanda Cortes Izquierdo, Directora de Egresos: Estimados integrantes del Cabildo como es de su conocimiento durante el pasado mes de diciembre este honorable Cabildo tuvo bien aprobar el presupuesto de egresos elaborado por esta dirección en conjunto con la dirección de presupuestos en el cual se trató de plasmar con mayor exactitud posible los rubros que lo componen, sin embargo, el 23 Y 24 de enero del presente año la secretaria de finanzas y planeación del estado, publico dentro del periódico oficial del Estado las fórmulas, las variables y los montos por entregar a cada uno de los municipios respecto del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales FORTAMUN y el fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal FAISMUN para el ejercicio fiscal 2025 por ello que contando con la claridad de la información antes mencionada y por instrucciones de nuestra presidenta municipal Maricarmen Hernández acudimos ante ustedes como máximo cuerpo colegiado de la Administración municipal para que en caso de que estimen procedente tengan a bien aprobar la readecuación presupuestal que les serán expuestas con el objetivo de dar cabal cumplimiento al principio del balance presupuestario sostenible Estableciendo dentro de los artículos 6 y 19 de la ley de la disciplina financiera por medio de la cual se busca que exista un equilibrio adecuado entre el ingreso Y el gasto en el nuestro municipio en consecuencia de lo anterior le cedo la palabra al Contador Eduardo Sánchez Aguilar para que dé a conocer las cifras y características que componen esta propuesta de modificación del presupuesto de egresos 2025.

Contador Eduardo Sánchez Aguilar; con su permiso Presidenta y miembros del cabildo como explicaba hace un momento la directora de egresos Precisamente en el mes de diciembre Ustedes estuvieron a bien aprobar el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 este presupuesto tuvo un monto total de \$797,1849 pesos distribuidos en cada una de las partidas de gasto que fueron de su conocimiento y fueron aprobadas Precisamente en la sesión de Cabildo de fecha 30 de diciembre de 2024 como refería a la directora de egresos, efectivamente como parte del conocimiento que se le da a cada uno de los municipios sobre las cifras definitivas





a que tienen acceso respecto de los recursos que integran el ramo 33 que son precisamente los dos fondos, el fondo de aportación para la infraestructura social municipal y el fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal estos dos fondos como les decía están integrados en el ramo 33 y Por ende el conocimiento final de los montos a distribuir vienen como consecuencia de la aprobación del presupuesto de egresos de la federación en consecuencia esto, tenemos pesos unas modificaciones que tienen que ver en primera instancia con el fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal la cual dentro de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2025 se colocó el monto de \$333,967,944 y de acuerdo a la publicación de la cual ya tenemos conocimiento de manera oficial esta cantidad se redujo a un monto de \$329, 76,385 pesos esto significa una diferencia de \$4,891,559 pesos por la parte de FORTAMUN en la ley de ingresos y también en el en el consecuente presupuesto de egresos se colocó un monto a ejercer por \$81,998,527 pesos que fueron los que se colocaron originalmente y ahora que salen las publicaciones por parte de SEFIPLAN tenemos conocimiento de que este monto ha crecido hasta \$82,215,323 que representa un incremento de \$208,796. En consecuencia de estas modificaciones que conocemos de manera formal es necesario hacer la modificación presupuestal correspondiente a efecto de readecuar las partidas de gasto y con ello estar en aptitud de ejercer el presupuesto respecto de estos dos fondos de aportaciones que son implementados y son llevados a cabo por parte de la dirección de planeación dentro del llamado programa operativo anual para el ejercicio fiscal 2025 adicionalmente tenemos conocimiento por parte de la federación en la publicación que hizo en este documento en el diario oficial de la federación de fecha 18 de febrero de 2025 en donde existe un acuerdo para que la secretaría del bienestar ejecute recursos con cargo al fondo de aportaciones para el para la infraestructura social municipal y también el fondo correspondiente denominado FISE por parte del Estado estos recursos se pretende que los ejecuten la secretaría del bienestar con una serie de reglas de operación que todavía no son del conocimiento bajo este enunciado el municipio en prevención a esta a esta nueva disposición que ya se conoce en la Esfera federal y que no falta mucho para que sea publicada en el periódico oficial del gobierno del estado en consecuencia el gobierno municipal previendo Esto va a ser una modificación a efecto de resguardar estos recursos en tanto se conozcan los pormenores de cómo se ejecutarán dicho esto paso a comentarles las modificaciones específicamente en las partidas de gasto que se están proponiendo a su consideración, que son precisamente una disminución a la partida 3,200 denominada servicios de arrendamiento, por un monto de \$1,133,975.92 una disminución en la partida 5100 mobiliario y equipo de administración por la cantidad de \$1,200,000 un aumento en la partida 5,200 mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$100,000 un incremento a la partida 5,400 vehículo y equipo de transporte por \$1,308,796 una disminución a la partida 6100 obra pública en bienes del dominio público por un monto de 35,909,237.63 y un incremento a la partida 7900 provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales por la cantidad de \$32, 151,654.55 es cuánto presidenta.





Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández: Una estrategia del gobierno federal se busca que este recurso sea un plan estratégico para los pueblos indígenas se lleve a cabo a través de la secretaría de bienestar un proyecto en el que los pueblos indígenas tomen las decisiones de sus de sus obras públicas, ahora como bien les he comentado la búsqueda de la coordinación y de que nos terminen de compartir o más bien de indicar cuál va a ser específicamente la estrategia de la ejecución de ese recurso estamos en vísperas de ellos para poder también hacerlo conducente, con este tema es una reducción importante así qué debe ser traducido en obras públicas y que esperemos con mucha fe que sea ejecutado aquí en Felipe Carrillo Puerto y que pues se convoque a la comunidad a tomar las decisiones con todo el control que necesita esos recursos para que ese 10% se vea reflejado en la comunidad con obras de calidad que es lo más importante en ese sentido y para eso justamente estamos nosotros los regidores, regidoras, el cabildo en general para hacer la debida presión y la toma de decisiones para todo lo que viene, es un primer llamado, una primera intención para saber conocer cómo va a ser este proyecto enfocado a los pueblos indígenas y a las a los municipios con comunidad afrodescendiente, entonces estamos en espera a través de la de la dirección de planeación para que podamos conocerlo y ya en las próximas semanas vamos a presentar con ustedes en qué obras se van a ejecutar en este 2025. hoy por cierto hicimos el arranque de las caravanas de mujeres heroicas eso previo a que el 8 de marzo arranque de manera formal nuestro programa de mujeres heroicas con entrega de estas tarjetas que estamos destinando para las primeras 500 mujeres en el transcurso de la semana se van a publicar las listas estamos en espera de las observaciones que el propio banco había tenido unas cuentas de las personas seleccionadas que muchas de ellas ya tenían una cuenta bancaria y hay otras que pues no tenían una cuenta, entonces nosotros aplicamos lo mismo, queremos que sea de forma digital o sea una tarjeta para que no intervenga ninguna autoridad que les pueda pelizar de ese recurso, entonces estamos aplicándolo de esta manera, en el transcurso de esta semana ya. Fernanda por medio del banco han estado haciendo todo el filtrado todo lo que era necesario correo electrónico, números de celular, para que podamos garantizar que todas las 500 mujeres reciban su pago que no tengan una situación que a lo mejor alguna beneficiaria deba al banco y que cuando lleguen sus 1200 se lo retiren, entonces no va a servir más que pagar una deuda, entonces cuidamos todas las formas de verdad que ha sido un proceso largo que iniciamos hace ya casi un año atrás para llegar a ese momento como límite el 8 de marzo nos hemos puesto a trabajar eso en todas las dependencias muy bien.

Al término, la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, somete a votación, **la propuesta fue votada y aprobada por unanimidad.**

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL GUAL SE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, LA APROBACIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) 2025.





La presidenta municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís concedió el uso de la voz a Directora de Planeación Jessie Joana May Torres.

Jessie Joana May Torres, Directora de Planeación: Buenas tardes Presidenta, honorable cabildo de acuerdo a la publicación emitida a través del periódico oficial del estado de Quintana Roo con fecha 23 de enero del 2025 en el tomo 1 número 15 extraordinario décima época en el cual menciona la secretaria de finanzas y planeación el acuerdo por el cual se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a los municipios del estado de Quintana Roo por concepto de aportaciones federales previstas en el fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las embarcaciones territoriales del Distrito Federal así como el calendario de administraciones para el ejercicio fiscal 2025 en la página 2. señala los montos que corresponden a los municipios del estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2025 que resultan de aplicar de la siguiente manera, el municipio de Felipe Carrillo Puerto con un fondo de \$82, 207,323 pesos, el cual se ha hecho lo que es la distribución a través de cinco acciones las cuales les voy a presentar el día de hoy, como número uno tenemos el pago de sueldos estímulos y bonos al personal de seguridad pública correspondiente al ejercicio 2025 para un total de 168 policías por un monto de \$44,554,823.56, como número 2 tenemos el pago de viáticos al personal de seguridad pública correspondiente al ejercicio 2025 un total de 168 policías y un monto de \$921,600, como número tres tenemos otros requerimientos como el pago de energía eléctrica por un monto total de \$30 millones, como número cuatro tenemos la adquisición de un dron aéreo para seguridad pública por un monto de \$200,000 y como número cinco tenemos el proyecto de puntos de monitoreo inteligente para seguridad pública en lo que abarca las localidades de Señor, Tihosuco, Chunhuhub, Nohbec, Chunyaxche y Chumpón atendiendo un total de 16,678 personas y con un monto de \$1,800,000 cabe mencionar que estas acciones fueron ahora sí que se ponen a consideración debido a las solicitudes que fueron emitidas a la dirección de planeación a través de la tesorería municipal con fecha 23 de enero en el cual nos dan lo que son las primeras tres acciones que es el pago de estímulos, el pago de viáticos y otros requerimientos y a través de la Oficialía Mayor tuvimos las últimas dos solicitudes lo que es la adquisición de un dron con fecha 30 de enero del 2025 y también de igual manera lo que son los puntos de monitoreo inteligente para las comunidades antes mencionadas, por otra parte les hago mención que las reglas de operación del FORTAMUN nos pide que un 20% de del techo financiero autorizado sea para atender temas de seguridad pública en el cual el día de hoy pues la mayoría de ellos son considerados para estas mismas en total nos da tenemos un total de \$77,476,423.56 con estas cinco acciones puestas a consideración el día de hoy y un saldo presupuestario de \$4,730,899.44 que pues más adelante de acuerdo a las solicitudes que tengamos en la dirección de planeación pueden ser autorizadas para otras necesidades dentro del municipio.

Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís ; hice muchas cartas de peticiones de solicitud como lo deben hacer, tenemos el agregado del





aumento de los del sueldo de los policías que anunciamos hace unas semanas atrás y las adquisiciones del dron de más cámaras de seguridad que han servido mucho para ir contrarrestando los índices de seguridad que se habían estado presentando Y eso derivado también a la estrategia coordinada con el gobierno del estado y con el Gobierno Federal que también en sus propias inversiones vamos planeando que eso es importante mencionarlo y en este caso FORTAMUN nos sirve para poder hacer el pago a los a los policías, bonos todo lo que se requiere con ellos uniformes, todo lo que va a estar en este año va a ser enfocado eso y en el pago de la energía eléctrica más de infraestructura que son las cámaras Obviamente que es el propio dron. Entonces esta es la propuesta ¿Cuánto es el presupuesto de esto directora?

Directora de Planeación Jessie Joana May Torres; El techo financiero es de \$82,207,323 ahora sí que las acciones que se ponen a consideración el día de hoy nos dan un total de \$77,476,423.56. Las acciones que se están pasando consideración dan un total de \$77,476,423 o sea nos queda todavía por planear \$4,730,899.

Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís; con eso planeamos o propondremos estamos todavía en la búsqueda de cotizaciones de lo que nos resulte mejor para la adquisición de este, pues vehículos que son de uso diario, para alumbrado público y lo que tenemos, había ya comentado con los de servicios públicos municipales que pudiéramos comprar la barredora, pero bueno estamos todavía esperando estos 4 millones 700,000 mil que nos faltan por etiquetar una vez pasamos por eso, queda ahí o también los imprevistos que puedan surgir, siempre dejamos un colchón siempre que en los últimos meses de este 2025 o en los años anteriores los últimos meses es cuando etiquetamos ese ese recursos, los básicos son los pagos de la nómina que esos no nos podemos nunca quitar al contrario siempre va en aumento y eso es importante, eso es sagrado, entonces la energía eléctrica que evidentemente nos sirve para la operación de todas nuestras áreas, nuestros parques, de todos nuestros alumbrados públicos, en general sale de ese recurso. Entonces es nada más la planeación de eso en espera, a diferencia del año 2024 creció el FORTAMUN vemos la reducción de la proyección que habíamos tenido en el mes de noviembre ahora ya son montos finales ya estableció la federación el gobierno del estado y bueno ahora nos toca planear en base a ese recurso oficial y ahora etiquetado. Alguien más tiene alguna duda opinión propuesta, inclusive el bacheo también en algunas ocasiones hemos tomado de ahí, ya que son temas de emergencia.

Al término, la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, somete a votación, **la propuesta fue votada y aprobada por unanimidad.**

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES

María Luisa Poot Ek, Séptima Regidora; buenas tardes Presidenta y Honorable cabildo, Una pregunta que me ha estado haciendo la ciudadanía es en cuestión a las obras sociales ¿cuándo inicia?, ¿hay una fecha para iniciar para la inscripción





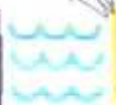
para los programas o todavía no?, perdón ese es uno y otro también preguntan que si va a haber techos

Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís; Bueno de hecho maestra por eso comentamos los lineamientos de los gastos, hacer, por ejemplo, ese tipo de cosas, techos, baños, pisos, estamos en espera para poder planear, sin embargo, en los que siempre se aprueban que son estos apoyos directos a la gente un baño, un piso y ese tipo, volverá bueno la indicación que le di a la dirección de planeación es que sean techos y cuartos habitación en este 2025, todavía no lanzas tú la convocatoria.

Directora de Planeación Jessie Joana May Torres; una vez que se hayan publicado los lineamientos, hacemos lo que es la programación y pasamos a autorización del Cabildo lo que son las obras y acciones una vez de que lo hayan aprobado aquí ante el Cabildo nosotros posteriormente abrimos lo que son las convocatorias hacemos las publicaciones de las convocatorias y abrimos ventanillas para la recepción de esos documentos Por qué Porque ahorita nos llevan documentos y muchas veces este no están actualizados entonces en el momento que nosotros aperturemos les pedimos que sean documentos actualizados, Considero que a mediados del mes de marzo ya vamos a poder estar decepcionando documentación.

Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís; después de eso ya por ejemplo vamos a etiquetar no sé 20 millones, un ejemplo, 20 millones para cuartos y ya la distribución también de qué comunidades se van a hacer porque en otras se van a hacer pisos, en otras se van a hacer techos, en otro parques infantiles, abarcando las 78 comunidades y que por ejemplo si este año les tocó un apoyo directo como programa de techos el otro año les toque sus calles y así vamos haciendo un balance para todas y para que también sigan creciendo, creo que si algo le urge muchas comunidades que van creciendo pues es la apertura de las calles que ahora también los lineamientos cambian año con año antes podíamos abrir la calle ahora tenemos que abrir y le tenemos que encarpetar a veces los ciudadanos de cada comunidad dicen no me lo encarpetes pero ábreme más calles, en esa cuestión evidentemente también es una cuestión razonable porque una carretera en terracería en dos años pues quedan muy mal estado si cuesta un poco más y si tiene un poco menos pero al final es garantía que va a durar muchos años, en cuanto aprobemos, de manera inmediata se lanza la convocatoria para que puedan ustedes también a vivir la voz con información concreta y así poder comunicárselos.

Mario Didier Aguilar Ramírez, Síndico Municipal: El fin de semana se me realizó una entrevista por un medio digital, se me olvido el nombre de la página, pero fue en





Facebook, ya que se suscitó un desacuerdo en el parque por parte del vigilante, con unos turistas, no recuerdo muy bien su nacionalidad, pero son de fuera, el vigilante Chino de manera mala, sin respeto se dirige a ellos sacándolos de la fuente donde se estaban bañando estos turistas, gracias a la intervención de algunas personas no llegó este desacuerdo a algo de gravedad. Una de las situaciones que considero importante tomar en cuenta es que en otros lugares de diferentes ciudades en las fuentes mucha gente se va a bañar, los turistas toman como parte recreativa el bañarse en las fuentes, tomarse fotos, hacer videos, tiktok, entre otros, he visto que entran niños y adultos, pero aquí solo he visto a los niños, considero que debe de haber un reglamento o letreros donde se muestren las horas donde se pueden meter a bañar o no, ya que al no haber esto puede desatar un problema y que lastimosamente indirectamente como ayuntamientos somos responsables por no haber una señalización, un reglamento que ayude, ya que la gente me cuestiona y por eso lo pongo a consideración, para que no lamentemos nada el día de mañana, poner si se autoriza el que los adultos ingresen a la fuente, el horario, ya que los turistas ingresaran como en todos lados y esto genera un disgusto al vigilante, ya que el turista viene a pasarla bien y nosotros tenemos que hacer que se lleven un buen sabor de boca, para que así puedan promocionar nuestro municipio como un centro turístico donde se hable de un buen trato.

Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís; Le pido a la secretaria Brianda que se realice el reglamento, aclaro que no está prohibido que los adultos ingresen a la fuente, lo que pedimos es que no obstruyan el paso del agua, ya que el peso de un adulto no es lo mismo que el de un niño y hubo una ocasión donde se rompieron las tuberías, creo que como bien dice es prudente un reglamento. En cuanto al tema del vigilante del parque considero que ha hecho un buen trabajo ya que el parque ha estado impecable y limpio, pero considero que hay formas de dirigirse a la gente, sobre todo cuando es servicio al público, ya que los que asisten buscan buenas experiencias, así mismo, le hago un llamado a la comunidad, yo he visto a los niños muy contentos con la fuente, pero tienen que entrar con zapatos, tuvimos una situación donde un niño se cayó y se rompió el brazo, porque entro descalza sin el cuidado de un adulto, no podemos también poner niñeras ahí, es cuestión de responsabilidad, todos pueden usar el parque, así mismo, la fuente, pero que se use con responsabilidad, así que si se implementara el reglamento. Por ahora tenemos la presentación de los compañeros de Oaxaca, diarios hay basura por la venta de sus productos y se limpia demasiado, pero de manera inmediata se tomarán cartas en el asunto.

Mario Didier Aguilar Ramírez, Síndico Municipal: Aquí el problema no es el trabajo del vigilante, hay que reconocer que es un buen trabajador, pero lo que buscamos es atraer turistas y no que se vayan, les recuerdo que la mejor manera de atraer





turistas es por medio de otro turista, por medio de su experiencia y lo sucedido de una u otra manera nos puede afectar y considero que el reglamento más que imponer algo, es para salvaguardar la integridad de las personas que hacen uso de la fuente, eso genera que nosotros como ayuntamiento tengamos los menos problemas posibles.

María Luisa Poot Ek, Séptima Regidora; considero que el problema no es el muchacho que está cuidando, el problema es el reglamento y a lo mejor, también decirle al amigo Vigilante, cuál es su responsabilidad, porque lo comentó presidenta, como usted sabe en mi familia se estaba viviendo una etapa muy dolorosa y a mí me gustaría que me digan, que, si la carrosa cuando entra a la iglesia, se tiene que retirar o permanece frente de la iglesia, eso me gustaría saber.

Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís; De tenía unos postes para que pudiera ingresar, sin embargo, algunos permanecían ahí y el piso no soportaba el gran peso, sin embargo, se reforzó esa parte a petición de la iglesia, entran con el vehículo y salen, tengo entendido que cuando termine la misa entran nuevamente para que no obstruya la imagen, comprendiendo la situación de cada familia.

María Luisa Poot Ek, Séptima Regidora; Usted sabe que pasamos por cierta situación y el vigilante viene y pide que se retire la carrosa y considero que hay que delegar bien la función que el vigilante realiza para que no se presenten a malos entendidos, ya que a mí me molesto que nos mencionará que se retire la carrosa y no es la primera vez que observo que la carrosa permanezca ahí.

Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís; lo ideal es que la carrosa no permanezca haya, independientemente de la situación, para que no obstruya ya vialidad de los peatones que circulan por ahí, por cuestión de imagen.

María Luisa Poot Ek, Séptima Regidora; Estoy de acuerdo pero que se defina una postura ante dicha situación.

Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís; La iglesia tiene conocimiento, no me gustaría llenar de letreros el parque, no me gustaría entrar en controversia en esas cosas, pero evidentemente no se deben dejar en esa parte las caravanas, pero se comentará con la iglesia y se tomarán cartas en el asunto.

María Luisa Poot Ek, Séptima Regidora; en cuanto a la fuente le comenté al vigilante que este pendiente, ya que hay niños que meten cosas en las tuberías y eso las puede echar a perder.

Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís; los niños son niños, por eso mismo los padres de familia tienen la responsabilidad, pero al ver a los niños





realizar malos actos pues hay que llamarles la atención, los padres de familia se enojan, pero al final alguien lo tiene que hacer, pero hay maneras de realizarlo de manera prudente y repito se tomaran cartas en el asunto.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - CLAUSURA DE LA SESIÓN.

La presidenta municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, clausuró la sesión siendo las **19:48** horas del 24 de febrero del 2025.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2025, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN:

ATENTAMENTE

**CD. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 24 DE FEBRERO DEL 2025
EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**C. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C. MARIO DIDIER AGUILAR RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. MARÍA JULIANA MAY ESQUIVEL
PRIMERA REGIDORA**

**C. MARCO ANTONIO CARBALLO TADEO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. LILIANA GUADALUPE OJEDA ARANA
TERCERA REGIDORA**






C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ GONZALEZ
CUARTO REGIDOR

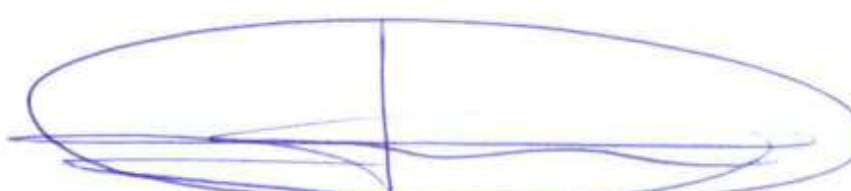

C. MARYTERE ANAHI MALDONADO CHULIM
QUINTA REGIDORA


C. BRAYAN MANUEL SIERRA BARRIOS
SEXTO REGIDOR


C. MARIA LUISA POOT EK
SÉPTIMA REGIDORA


C. JESSICA ITZEL GARCIA BE
OCTAVA REGIDORA

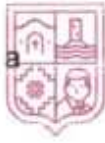

C. ELIAS BE CITUK
NOVENO REGIDOR



C. HUGO SALVADOR FLORES VEGA
SECRETARIO GENERAL

**ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2025.**





PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

PRIMERA MODIFICACIÓN 2025

PARTIDA	CONCEPTO	2025	(+ -)	2025
1000	SERVICIOS PERSONALES	314,853,307.00	-	314,853,307.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	86,709,872.00		86,709,872.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	71,607,607.00		71,607,607.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	112,735,779.00		112,735,779.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	254,707.00		254,707.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	43,065,342.00		43,065,342.00
1600	PREVISIONES			-
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	480,000.00		480,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	49,296,837.02	-	49,296,837.02
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	7,193,944.98		7,193,944.98
2200	AUMENTOS Y UTENSILIOS	2,500,000.00		2,500,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	285,900.00		285,900.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	8,182,992.04		8,182,992.04
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,000,000.00		2,000,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,000,000.00		24,000,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,700,000.00		2,700,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	200,000.00		200,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,234,000.00		2,234,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	84,262,834.30	- 1,133,975.92	83,118,958.38
3100	SERVICIOS BÁSICOS	32,876,559.00		32,876,559.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	15,000,000.00	- 1,133,975.92	13,866,024.08
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,500,000.00		3,500,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	681,536.00		681,536.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN	2,600,000.00		2,600,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	4,000,000.00		4,000,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,000,000.00		2,000,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	7,574,593.00		7,574,593.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	16,020,246.30		16,020,246.30
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,960,000.00	-	9,960,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	9,760,000.00		9,760,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	200,000.00		200,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,439,865.00	208,796.00	14,648,661.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5,000,000.00	- 1,200,000.00	3,800,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	600,000.00	100,000.00	700,000.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDIO Y DE LABORATORIO	200,000.00		200,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	7,000,000.00	1,308,796.00	8,308,796.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	589,000.00		589,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,000,000.00		1,000,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	50,865.00		50,865.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$317,519,546.80	-\$35,909,237.63	\$281,610,309.17
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$317,519,546.80	- 35,909,237.63	\$281,610,309.17
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS			\$0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO			\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	6,679,358.88	32,151,654.55	38,831,013.43
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS			-
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL			-
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES			-
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS			-
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGOS			-
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS			-
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	6,679,358.88	32,151,654.55	\$38,831,013.43
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
8100	PARTICIPACIONES			-
8300	APORTACIONES			-
8500	CONVENIOS			-
9000	DEUDA PÚBLICA			
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA			-
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA			-
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA			-
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA			-
9500	COSTOS POR COBERTURA			-
9600	APOYOS FINANCIEROS			-
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)			-
Total del Gasto		797,001,849.00	4,682,763.00	792,319,086.00





PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 23 de enero de 2025

Tomo I

Número 15 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO.-----PÁGINA.-2

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN AL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN LOS FONDOS QUE INTEGRAN EL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO.PÁGINA.-6



LCDA. MARTHA PARROQUIN PÉREZ, SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 6 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO; EN LOS ARTÍCULOS 1, 6, 8, 25 FRACCIÓN IV, 36, 37, 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 92 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 24 FRACCIÓN II, 25, 34 Y 35 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 2, 3, 19 FRACCIÓN IV, 30 FRACCIÓN VII, Y 33 FRACCIÓNES I, XI, XVI, XXII, XXVIII, XXIX Y LIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y,

CONSIDERANDO

Que con fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, el cual, en su artículo 6 prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos a las entidades mediante la metodología señalada en el Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la promoción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa.

Que el ámbito del federalismo hacendario vierte sus beneficios hacia los municipios, a fin de hacerlos independientes en materia financiera, con el propósito de que sean más eficientes en el cumplimiento de sus necesidades y por ende de un mejor servicio a sus conciudadanos.

Que estos recursos producto del federalismo serán un beneficio importante para los municipios de la entidad que actualmente cuentan con obligaciones de deuda y requerimientos prioritarios en materia de seguridad pública, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO.

PRIMERO.- Se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo por concepto de aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco.

SEGUNDO.- El total de los recursos para el Estado de Quintana Roo, previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, ascienden a la cantidad de \$1,818,549,504.00 (Son: un mil ochocientos dieciocho millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.)



TERCERO.- Las aportaciones federales, que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, reciban los Municipios, a través del Estado de Quintana Roo, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado 8, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, se determinarán en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio en el ejercicio que se trate de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$FORTAMUNI = \frac{Pi}{P} (FORTAMUN)$$

Donde:

FORTAMUNI: Monto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios asignado al municipio correspondiente.

Pi: Población del municipio.

P: Población del Estado de Quintana Roo.

FORTAMUN: Monto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios asignado al Estado de Quintana Roo.

QUINTO.- El número de habitantes considerados en el cálculo de dicha distribución es la relativa a los datos oficiales del Censo de Población y Vivienda 2020 publicados por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.

SEXTO.- Los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco que resultan de aplicar la fórmula descrita en el punto CUARTO del presente Acuerdo es la siguiente:

Municipio	Población	Factor	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios
001 Cozumel	88,626	0.047700062	86,744,924
002 Felipe Carrillo Puerto	83,990	0.045204886	82,207,323
003 Isla Mujeres	22,686	0.012210002	22,204,493
004 Othón P. Blanco	233,648	0.125753437	228,688,851
005 Benito Juárez	911,503	0.490586845	892,156,464
006 José María Morelos	39,165	0.021079288	38,333,728
007 Lázaro Cárdenas	29,171	0.015700342	28,551,849



Municipio	Población	Factor	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios
Q08 Solidaridad	333,800	0.179656994	326,715,137
Q09 Tulum	46,721	0.025146059	45,729,353
Q10 Bacalar	41,754	0.022472733	40,867,777
Q11 Puerto Morelos	26,921	0.014489353	26,349,605
Sumas	1,857,985	1.000000000	1,818,549,504

SÉPTIMO.- Los municipios harán de conocimiento a la población por diferentes medios de comunicación, el monto que les fue otorgado, así como los programas que en su caso se ejecutarán en materia de obra pública.

OCTAVO.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará, conforme a las fechas que se detallan en el Anexo I.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

LCDA. MARTHA PARROQUIN PÉREZ

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el cual se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.



ANEXO 1. CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

ANEXO 1												
CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS												
2025												
FECHA DE RADICACIÓN		MUNICIPIOS										
Mes	Día	Cuzamel	Felipe Carrillo Puerto	Isle Mujeres	Otón P. Blanco	Sanito Acahu	San María Morelos	Lázaro Cárdenas	Soledad	Tulum	Bacalar	Puerto Morelos
Enero	01	7,228,744	6,850,630	1,850,374	19,257,404	74,346,372	1,194,477	2,379,323	77,115,193	3,820,779	1,401,640	2,295,802
Febrero	28	7,228,744	6,850,630	1,850,374	19,257,404	74,346,372	1,194,477	2,379,323	77,115,193	3,820,779	1,401,640	2,295,802
Marzo	31	7,228,744	6,850,630	1,850,374	19,257,404	74,346,372	1,194,477	2,379,323	77,115,193	3,820,779	1,401,640	2,295,802
Abril	30	7,228,744	6,850,630	1,850,374	19,257,404	74,346,372	1,194,477	2,379,323	77,115,193	3,820,779	1,401,640	2,295,802
Mayo	31	7,228,744	6,850,630	1,850,374	19,257,404	74,346,372	1,194,477	2,379,323	77,115,193	3,820,779	1,401,640	2,295,802
Junio	30	7,228,744	6,850,630	1,850,374	19,257,404	74,346,372	1,194,477	2,379,323	77,115,193	3,820,779	1,401,640	2,295,802
Julio	31	7,228,744	6,850,630	1,850,374	19,257,404	74,346,372	1,194,477	2,379,323	77,115,193	3,820,779	1,401,640	2,295,802
Agosto	29	7,228,744	6,850,630	1,850,374	19,257,404	74,346,372	1,194,477	2,379,323	77,115,193	3,820,779	1,401,640	2,295,802
Septiembre	30	7,228,744	6,850,630	1,850,374	19,257,404	74,346,372	1,194,477	2,379,323	77,115,193	3,820,779	1,401,640	2,295,802
Octubre	31	7,228,744	6,850,630	1,850,374	19,257,404	74,346,372	1,194,477	2,379,323	77,115,193	3,820,779	1,401,640	2,295,802
Noviembre	30	7,228,744	6,850,630	1,850,374	19,257,404	74,346,372	1,194,477	2,379,323	77,115,193	3,820,779	1,401,640	2,295,802
Diciembre	31	7,228,744	6,850,630	1,850,374	19,257,404	74,346,372	1,194,477	2,379,323	77,115,193	3,820,779	1,401,640	2,295,802
TOTAL		86,744,824	82,207,820	22,554,488	232,888,808	892,156,464	16,533,725	36,532,849	126,715,197	45,729,164	16,861,772	27,749,605



LCDA. MARTHA PARROQUIN PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 6 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; EN LOS ARTÍCULOS 1, 6, 8, 25 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 92 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; EN LOS ARTÍCULOS 1, 24 Y 25, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 2, 1, 19 FRACCIÓN IV, 30 FRACCIÓN VII, Y 33 FRACCIONES I, XI, XVI, XXIII, XXVIII, XXIX Y LIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y,

CONSIDERANDO

Que con fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, el cual en su artículo 6, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Que con el objetivo de dar a conocer a la población los montos y la calendarización de los fondos que integran el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme al total aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN AL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN LOS FONDOS QUE INTEGRAN EL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO.

PRIMERO.- Se dan a conocer los montos y la calendarización correspondiente al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios que se determinan con base en la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada con fecha 16 de enero de 2025 en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El monto total de los recursos de los fondos que integran el Ramo General 33, para el Estado de Quintana Roo, se distribuye conforme a lo siguiente:

Fondo	Monto
Fondo de aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	7,849,563,203
Servicios Personales	7,639,592,683
Otro Gasto Corriente	N/D
Gasto de Operación	209,971,120
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,235,794,325
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	1,783,854,176
Estatul	216,229,023
Municipal	1,567,625,153



Fondo	Monto
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF	1,818,549,504
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	309,377,719
Asistencia Social	309,377,719
Infraestructura Educativa	N/D
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	217,390,352
Educación Tecnológica	149,072,081
Educación de Adultos	68,318,271
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	239,841,983
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	754,194,688
TOTALES	14,208,565,950

TERCERO. La calendarización de los recursos se realizará conforme a las Fechas que se detallan a continuación:

**Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Calendario de fechas de pago 2025**

MES	FONE ¹	FONE ²	FASSA	FAIS	FORTAMUN	FAM	FAETA	FASP	FAFEF
Enero	14 y 29	10	10 y 27	31	31	31	9 y 27	31	31
Febrero	12 y 26	10	10 y 25	28	28	28	12 y 25	27	28
Marzo	11 y 27	10	10 y 25	31	31	31	11 y 26	28	31
Abril	9 y 28	10	10 y 25	30	30	30	9 y 25	29	30
Mayo	14 y 28	9	9 y 23	30	30	30	9 y 28	29	30
Junio	12 y 26	10	10 y 25	30	30	30	10 y 25	26	30
Julio	14 y 29	10	10 y 25	31	31	31	9 y 28	29	31
Agosto	13 y 27	8	8 y 22	29	29	29	11 y 26	28	29
Septiembre	10 y 26	10	10 y 25	30	30	30	10 y 25	25	30
Octubre	14 y 29	10	10 y 24	31	31	31	9 y 28	30	31
Noviembre	11 y 26	10	10 y 25		28	28	11 y 25		28
Diciembre	11	10	10		11	10	5 y 9		11

1/ Servicios Personales

2/ Otros de Gasto Corriente y Gasto de Operación



Calendario de Ministraciones Mensuales

MES	FONE	FASSA	FISE	FAM	FAETA	FAFEF
Enero	651,118,025	73,493,497	21,622,902	25,781,477	24,489,748	62,849,557
Febrero	573,341,056	104,625,111	21,622,902	25,781,477	16,754,163	62,849,557
Marzo	627,892,038	100,765,386	21,622,902	25,781,477	16,263,031	62,849,557
Abril	488,797,588	91,308,793	21,622,902	25,781,477	15,966,937	62,849,557
Mayo	711,879,665	103,346,583	21,622,902	25,781,477	16,751,911	62,849,557
Junio	509,809,697	94,327,869	21,622,902	25,781,477	15,927,378	62,849,557
Julio	855,284,424	110,395,945	21,622,902	25,781,477	16,651,990	62,849,557
Agosto	510,244,939	81,583,918	21,622,902	25,781,477	15,894,982	62,849,557
Septiembre	582,471,615	87,533,830	21,622,902	25,781,477	15,910,004	62,849,557
Octubre	486,244,092	101,852,458	21,622,905	25,781,477	15,766,513	62,849,557
Noviembre	787,992,508	125,673,108		25,781,477	23,064,316	62,849,557
Diciembre	854,516,436	160,887,827		25,781,472	23,949,379	62,849,561
TOTALES	7,849,563,203	1,235,794,325	216,229,023	309,377,719	217,390,352	754,194,688

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

LCDR. MARTHA PARROQUIN PÉREZ

Se promueve feja de forma correspondiente al Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos que corresponden al Estado de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en los fondos que integran el Ramo XX aportaciones federales para entidades federativas y municipios, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.



Secretaría de Gobierno
Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Lcdo. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruiz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial

DOF: 18/02/2025

ACUERDO por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus componentes denominados Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y se comunica el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, párrafo tercero, y 3, fracción XVIII, cuarto párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 4, apartado C, 7, y 24, apartado A, fracción III, y apartado B, fracciones XXXIII y XXXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y cláusulas Primera, Segunda y Cuarta del Convenio entre el Gobierno de México y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la creación del componente indígena del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) suscrito el 16 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3, fracción XVIII, cuarto párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 establece que para el caso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se debe garantizar la entrega de por lo menos el 10 por ciento de los recursos del mencionado fondo, en términos de la normatividad aplicable, a los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas con la finalidad de hacer efectivos sus derechos reconocidos en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el 10 de enero de 2025 se emitió el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 44, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que el 16 de enero de 2025 se suscribió el "Convenio entre el Gobierno de México y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la creación del componente indígena del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)" entre la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos y los gobiernos de las Entidades Federativas de la República Mexicana representados por las y los Titulares del Poder Ejecutivo de dichas entidades;

Que las cláusulas Primera y Cuarta del Convenio suscritado en el considerando anterior establecen que el objeto de ese instrumento jurídico es garantizar la creación del componente indígena del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social al cual se le destinará al menos el 10 por ciento de los recursos de dicho Fondo a los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, para su administración y ejercicio directo, los cuales serán transferidos de manera directa a esos pueblos y comunidades a través de las representaciones que ellos elijan;

Que en la cláusula Quinta, numeral 1, del Convenio antes referido se acordó que las transferencias de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social hacia los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas será coordinada por la Secretaría de Bienestar, a partir de lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos que para tal efecto se publiquen;

Que el 5 de febrero de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como a los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, para el ejercicio fiscal 2025" en el que se da a conocer, entre otros aspectos, la tabla de asignaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social por entidad federativa y consolidado de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal;

Asimismo, en el Acuerdo referido en el considerando anterior se da a conocer el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se señala que la Secretaría de Bienestar determinará la distribución de manera directa del recurso correspondiente a ese componente, atendiendo lo establecido en el artículo 2o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que derivado de lo señalado en los anteriores considerandos es necesario comunicar a las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en sus componentes denominados Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), así como comunicar el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus componentes denominados Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y se comunica el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

ARTÍCULO PRIMERO. - La distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus componentes denominados Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) se presenta en los anexos 1, 2 y 3 del presente Acuerdo, la cual se realizó con base en la información contenida en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como a los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, para el ejercicio fiscal 2025", emitido por la Secretaría de Bienestar y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2025.

Asimismo, en los anexos 1 y 4 del presente Acuerdo se comunica el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La distribución y calendarización para la ministración de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se contempla en el anexo 4 del presente Acuerdo.

Los recursos del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social están incluidos en el monto total de recursos que integran el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y que se señalan en el artículo Cuarto del "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" emitido el 10 de enero de 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero pasado.

ARTÍCULO TERCERO. - La ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) respecto del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a que se refieren los anexos 1, 2 y 3 del presente Acuerdo, se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el artículo Quinto del "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo se dejan sin efectos los anexos 16, 23, 24 y 25 del "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2025.

Emérito en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de febrero de dos mil veinticinco.- La Subsecretaria de Egresos, **Bertha María Elena Gómez Castro**.- Rúbrica.

Anexo 1

**RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) CONSOLIDADO 2025
(PESOS)**

ENTIDAD	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110	2111	2112	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130	2131	2132	2133	2134	2135	2136	2137	2138	2139	2140	2141	2142	2143	2144	2145	2146	2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2155	2156	2157	2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167	2168	2169	2170	2171	2172	2173	2174	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182	2183	2184	2185	2186	2187	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195	2196	2197	2198	2199	2200	2201	2202	2203	2204	2205	2206	2207	2208	2209	2210	2211	2212	2213	2214	2215	2216	2217	2218	2219	2220	2221	2222	2223	2224	2225	2226	2227	2228	2229	2230	2231	2232	2233	2234	2235	2236	2237	2238	2239	2240	2241	2242	2243	2244	2245	2246	2247	2248	2249	2250	2251	2252	2253	2254	2255	2256	2257	2258	2259	2260	2261	2262	2263	2264	2265	2266	2267	2268	2269	2270	2271	2272	2273	2274	2275	2276	2277	2278	2279	2280	2281	2282	2283	2284	2285	2286	2287	2288	2289	2290	2291	2292	2293	2294	2295	2296	2297	2298	2299	2300	2301	2302	2303	2304	2305	2306	2307	2308	2309	2310	2311	2312	2313	2314	2315	2316	2317	2318	2319	2320	2321	2322	2323	2324	2325	2326	2327	2328	2329	2330	2331	2332	2333	2334	2335	2336	2337	2338	2339	2340	2341	2342	2343	2344	2345	2346	2347	2348	2349	2350	2351	2352	2353	2354	2355	2356	2357	2358	2359	2360	2361	2362	2363	2364	2365	2366	2367	2368	2369	2370	2371	2372	2373	2374	2375	2376	2377	2378	2379	2380	2381	2382	2383	2384	2385	2386	2387	2388	2389	2390	2391	2392	2393	2394	2395	2396	2397	2398	2399	2400	2401	2402	2403	2404	2405	2406	2407	2408	2409	2410	2411	2412	2413	2414	2415	2416	2417	2418	2419	2420	2421	2422	2423	2424	2425	2426	2427	2428	2429	2430	2431	2432	2433	2434	2435	2436	2437	2438	2439	2440	2441	2442	2443	2444	2445	2446	2447	2448	2449	2450	2451	2452	2453	2454	2455	2456	2457	2458	2459	2460	2461	2462	2463	2464	2465	2466	2467	2468	2469	2470	2471	2472	2473	2474	2475	2476	2477	2478	2479	2480	2481	2482	2483	2484	2485	2486	2487	2488	2489	2490	2491	2492	2493	2494	2495	2496	2497	2498	2499	2500	2501	2502	2503	2504	2505	2506	2507	2508	2509	2510	2511	2512	2513	2514	2515	2516	2517	2518	2519	2520	2521	2522	2523	2524	2525	2526	2527	2528	2529	2530	2531	2532	2533	2534	2535	2536	2537	2538	2539	2540	2541	2542	2543	2544	2545	2546	2547	2548	2549	2550	2551	2552	2553	2554	2555	2556	2557	2558	2559	2560	2561	2562	2563	2564	2565	2566	2567	2568	2569	2570	2571	2572	2573	2574	2575	2576	2577	2578	2579	2580	2581	2582	2583	2584	2585	2586	2587	2588	2589	2590	2591	2592	2593	2594	2595	2596	2597	2598	2599	2600	2601	2602	2603	2604	2605	2606	2607	2608	2609	2610	2611	2612	2613	2614	2615	2616	2617	2618	2619	2620	2621	2622	2623	2624	2625	2626	2627	2628	2629	2630	2631	2632	2633	2634	2635	2636	2637	2638	2639	2640	2641	2642	2643	2644	2645	2646	2647	2648	2649	2650	2651	2652	2653	2654	2655	2656	2657	2658	2659	2660	2661	2662	2663	2664	2665	2666	2667	2668	2669	2670	2671	2672	2673	2674	2675	2676	2677	2678	2679	2680	2681	2682	2683	2684	2685	2686	2687	2688	2689	2690	2691	2692	2693	2694	2695	2696	2697	2698	2699	2700	2701	2702	2703	2704	2705	2706	2707	2708	2709	2710	2711	2712	2713	2714	2715	2716	2717	2718	2719	2720	2721	2722	2723	2724	2725	2726	2727	2728	2729	2730	2731	2732	2733	2734	2735	2736	2737	2738	2739	2740	2741	2742	2743	2744	2745	2746	2747	2748	2749	2750	2751	2752	2753	2754	2755	2756	2757	2758	2759	2760	2761	2762	2763	2764	2765	2766	2767	2768	2769	2770	2771	2772	2773	2774	2775	2776	2777	2778	2779	2780	2781	2782	2783	2784	2785	2786	2787	2788	2789	2790	2791	2792	2793	2794	2795	2796	2797	2798	2799	2800	2801	2802	2803	2804	2805	2806	2807	2808	2809	2810	2811	2812	2813	2814	2815	2816	2817	2818	2819	2820	2821	2822	2823	2824	2825	2826	2827	2828	2829	2830	2831	2832	2833	2834	2835	2836	2837	2838	2839	2840	2841	2842	2843	2844	2845	2846	2847	2848	2849	2850	2851	2852	2853	2854	2855	2856	2857	2858	2859	2860	2861	2862	2863	2864	2865	2866	2867	2868	2869	2870	2871	2872	2873	2874	2875	2876	2877	2878	2879	2880	2881	2882	2883	2884	2885	2886	2887	2888	2889	2890	2891	2892	2893	2894	2895	2896	2897	2898	2899	2900	2901	2902	2903	2904	2905	2906	2907	2908	2909	2910	2911	2912	2913	2914	2915	2916	2917	2918	2919	2920	2921	2922	2923	2924	2925	2926	2927	2928	2929	2930	2931	2932	2933	2934	2935	2936	2937	2938	2939	2940	2941	2942	2943	2944	2945	2946	2947	2948	2949	2950	2951	2952	2953	2954	2955	2956	2957	2958	2959	2960	2961	2962	2963	2964	2965	2966	2967	2968	2969	2970	2971	2972	2973	2974	2975	2976	2977	2978	2979	2980	2981	2982	2983	2984	2985	2986	2987	2988	2989	2990	2991	2992	2993	2994	2995	2996	2997	2998	2999	3000	3001	3002	3003	3004	3005	3006	3007	3008	3009	3010	3011	3012	3013	3014	3015	3016	3017	3018	3019	3020	3021	3022	3023	3024	3025	3026	3027	3028	3029	3030	3031	3032	3033	3034	3035	3036	3037	3038	3039	3040	3041	3042	3043	3044	3045	3046	3047	3048	3049	3050	3051	3052	3053	3054	3055	3056	3057	3058	3059	3060	3061	3062	3063	3064	3065	3066	3067	3068	3069	3070	3071	3072	3073	3074	3075	3076	3077	3078	3079	3080	3081	3082	3083	3084	3085	3086	3087	3088	3089	3090	3091	3092	3093	3094	3095	3096	3097	3098	3099	3100	3101	3102	3103	3104	3105	3106	3107	3108	3109	3110	3111	3112	3113	3114	3115	3116	3117	3118	3119	3120	3121	3122	3123	3124	3125	3126	3127	3128	3129	3130	3131	3132	3133	3134	3135	3136	3137	3138	3139	3140	3141	3142	3143	3144	3145	3146	3147	3148	3149	3150	3151	3152	3153	3154	3155	3156	3157	3158	3159	3160	3161	3162	3163	3164	3165	3166	3167	3168	3169	3170	3171	3172	3173	3174	3175	3176	3177	3178	3179	3180	3181	3182	3183	3184	3185	3186	3187	3188	3189	3190	3191	3192	3193	3194	3195	3196	3197	3198	3199	3200	3201	3202	3203	3204	3205	3206	3207	3208	3209	3210	3211	3212	3213	3214	3215	3216	3217	3218	3219	3220	3221	3222	3223	3224	3225	3226	3227	3228	3229	3230	3231	3232	3233	3234	3235	3236	3237	3238	3239	3240	3241	3242	3243	3244	3245	3246	3247	3248	3249	3250	3251	3252	3253	3254	3255	3256	3257	3258	3259	3260	3261	3262	3263	3264	3265	3266	3267	3268	3269	3270	3271	3272	3273	3274	3275	3276	3277	3278	3279	3280	3281	3282	3283	3284	3285	3286	3287	3288	3289	3290	3291	3292	3293	3294	3295	3296	3297	3298	3299	3300	3301	3302	3303	3304	3305	3306	3307	3308	3309	3310	3311	3312	3313	3314	3315	3316	3317	3318	3319	3320	3321	3322	3323	3324	3325	3326	3327	3328	3329	3330	3331	3332	3333	3334	3335	3336	3337	3338	3339	3340	3341	3342	3343	3344	3345	3346	3347	3348	3349	3350	3351	3352	3353	3354	3355	3356	3357	3358	3359	3360	3361	3362	3363	3364	3365	3366	3367	3368	336
---------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	-----



LCDA. MARTHA PARROQUIN PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 6 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; EN LOS ARTÍCULOS 1, 6, 8, 25 FRACCIÓN III, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; EN LOS ARTÍCULOS 1, 24 FRACCIÓN I, 25, 28 Y 29 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 2, 3, 19 FRACCIÓN IV, 30 FRACCIÓN VII, Y 33 FRACCIONES I, XI, XVI, XXIII, XXVIII, XXIX Y LIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y,

CONSIDERANDO

Que con fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, el cual, en su artículo 6 prevé recursos en el "Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", para el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal (en adelante FAISMUN)".

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la información establecida en el Anexo Metodológico del Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales; y en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que para tal efecto publica la Secretaría de Desarrollo Social (actualmente denominada Secretaría de Bienestar).

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal (en adelante LCF) establece que los Estados deben publicar a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, la distribución municipal de este Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos;

Que la fórmula debe ser igual a la indicada en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos hacia aquellos municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema;

Que es necesario promover constantemente el equilibrio económico entre las regiones del Estado, mediante el aprovechamiento de sus vocaciones productivas y las aspiraciones de sus habitantes con base al impulso de una política de microrregiones;



En virtud de lo anterior y con el propósito de dar a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Quintana Roo, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULAS Y METODOLOGÍA UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE SE DISTRIBUIRÁN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL", ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO.

PRIMERO.- Se da a conocer la fórmula y la metodología de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, 28 y 29 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, para la distribución entre los municipios de Quintana Roo de las aportaciones federales previstas en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" así como lo previsto en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de enero de 2024 y su calendarización para el ejercicio fiscal de 2024, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento al plazo establecido en el artículo 35 de la LCF, en tanto sea publicado el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- El total de los recursos para el Estado de Quintana Roo, previstos en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" asciende a la cantidad de \$1,567,625,153.00 (Son: Un mil quinientos sesenta y siete millones seiscientos veinticinco mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este fondo sólo podrán ser utilizadas en las obras y acciones señaladas en los rubros del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal", se determinarán de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{z_{i,t}}{\sum_i z_{i,t}}$$
$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$$
$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FAISMUN_{i,t} - FAISMUN_{i,2013}$, donde $FAISMUN_{i,t}$ corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t para la entidad i . $FAISMUN_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$PPE_{i,t}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,t-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;



QUINTO.-Excepción para el caso de $e_{i,t}$

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2015 o 2020 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el art. Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (Z_{i,t})$$

SEXTO.- Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo se utilizó la siguiente información:

Componente $F_{i,2013}$
Nombre: Línea Basal
Descripción: Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FAISMUN en el año 2013.
Fuente de Información Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FAISMUN para el ejercicio fiscal 2013.
Sitio Electrónico: https://sefiplan.qroo.gob.mx/ramo33/2013/PO_4_EXTRAORDINARIO_BIS_2013_01_28.pdf (enlace verificado el 20 de enero de 2025)
Indicaciones: Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente



a la asignación del FAISMUN para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FAISMUN asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FAISMUN correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga:

<https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33/rsfef.pdf>

(enlace verificado el 20 de enero de 2025)

Componente Z_{it}

Nombre:

Pobreza

Descripción:

Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Sitio Electrónico:

<http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(Enlace verificado el 20 de enero de 2025).

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado indicadores de pobreza 2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado indicadores de pobreza 2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".

Componente e_{it}

Nombre:



Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FAISMUN, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Sitio Electrónico:

<http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(Enlace verificado el 20 de enero de 2025).

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado indicadores de pobreza 2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado indicadores de pobreza 2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

Componente ΔF_{2013it}

Nombre:

Incremento FAISMUN

Descripción:

Es el diferencial del monto total asignado al FAISMUN en el año actual, respecto del monto total asignado al FAISMUN en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FAISMUN 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).



Fuente de Información:

Para el Monto FAISMUN 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

Para el monto FAISMUN 2025, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

Sitio Electrónico:

Monto FAISMUN 2013:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf

(Enlace verificado el 20 de enero de 2025).

Monto FAISMUN 2025:

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/GOpef25P/PEF2025/Loungbqw/docs/33/r33_rsfef.pdf

(Enlace verificado el 20 de enero de 2025).

Indicaciones:

Para el caso del Monto FAISMUN 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado.

Para el caso del Monto FAISMUN 2025, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

SÉPTIMO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
001 Cozumel	52,614,003.00
002 Felipe Carrillo Puerto	329,076,385.00
003 Isla Mujeres	30,411,557.00
004 Othón P. Blanco	271,741,841.00
005 Benito Juárez	327,243,093.00



006 José María Morelos	154,321,000.00
007 Lázaro Cárdenas	91,792,228.00
008 Solidaridad	104,698,401.00
009 Tulum	68,519,786.00
010 Bacalar	119,974,621.00
011 Puerto Morelos	17,232,238.00
Total	1,567,625,153.00

El total de recursos destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, que puede ser de hasta dos por ciento de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar y cada municipio.

OCTAVO.- Los municipios podrán destinar hasta el tres por ciento de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el tercer punto.

NOVENO.- Respecto a las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiadas en su destino, la aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio sobre los resultados alcanzados.

IV.- Proporcionar por conducto del Gobierno Estatal a la Delegación de la Secretaría de Bienestar, la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida, y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

DÉCIMO.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará, conforme a las fechas que se detallan en el Anexo 1.

TRANSITORIO



ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

 **LCDa. MARTHA PARROQUIN PERÉZ**

La presente hoja de firmas corresponde al acuerdo por el cual se dan a conocer las variables, fórmulas y metodología utilizadas para determinar los montos que se distribuirán a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal", así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.



ANEXO 1.

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2025

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025												
FECHA DE RADICACIÓN		MUNICIPIOS										
Mes	Día	Cozumel	Felipe Carrillo Puerto	Isla Mujeres	Othón P. Blanco	Benito Juárez	José María Morelos	Lázaro Cárdenas	Solidaridad	Tulum	Bacalar	Puerto Morelos
Enero	31	5,261,400	32,907,638	3,043,155	27,174,184	32,724,309	15,432,100	9,179,222	10,469,840	6,851,978	11,997,462	1,723,227
Febrero	28	5,261,400	32,907,638	3,043,155	27,174,184	32,724,309	15,432,100	9,179,222	10,469,840	6,851,978	11,997,462	1,723,227
Marzo	31	5,261,400	32,907,638	3,043,155	27,174,184	32,724,309	15,432,100	9,179,222	10,469,840	6,851,978	11,997,462	1,723,227
Abril	30	5,261,400	32,907,638	3,043,155	27,174,184	32,724,309	15,432,100	9,179,222	10,469,840	6,851,978	11,997,462	1,723,227
Mayo	30	5,261,400	32,907,638	3,043,155	27,174,184	32,724,309	15,432,100	9,179,222	10,469,840	6,851,978	11,997,462	1,723,227
Junio	30	5,261,400	32,907,638	3,043,155	27,174,184	32,724,309	15,432,100	9,179,222	10,469,840	6,851,978	11,997,462	1,723,227
Julio	31	5,261,400	32,907,638	3,043,155	27,174,184	32,724,309	15,432,100	9,179,222	10,469,840	6,851,978	11,997,462	1,723,227
Agosto	29	5,261,400	32,907,638	3,043,155	27,174,184	32,724,309	15,432,100	9,179,222	10,469,840	6,851,978	11,997,462	1,723,227
Septiembre	30	5,261,400	32,907,638	3,043,155	27,174,184	32,724,309	15,432,100	9,179,222	10,469,840	6,851,978	11,997,462	1,723,227
Octubre	31	5,261,400	32,907,638	3,043,155	27,174,184	32,724,309	15,432,100	9,179,222	10,469,840	6,851,978	11,997,462	1,723,227
Noviembre												
Diciembre												
TOTAL		52,614,000	329,076,385	30,411,557	271,741,841	327,243,093	154,321,000	91,792,228	104,698,401	68,519,786	119,974,621	17,232,238



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2024-2027
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Acta No. DPM/ASC/POA2025/01

Siendo las 19:00 horas del día 24 de febrero del 2025, se reúnen las personas cuyos nombres y cargos aparecen en la lista de asistencia que forma parte integrante de esta acta, con el propósito de celebrar la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, en la sala de Cabildos ubicado en la planta alta del Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, sita en la calle 66 S/N entre 65 y 67 de la Colonia Centro. De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 25, 26 y 115; así como lo dispuesto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en sus artículos 3, 66 capítulo II inciso k 120 fracción I; Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33, 37, 48, y 49; y supeditado a la ley de Planeación para el desarrollo del Estado de Quintana Roo en los artículos 8, 20, 21, 27, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 47, 50, 56, 61, 64, 96, 107 y demás leyes y reglamentos aplicables en la materia. Las autoridades procedieron a iniciar la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo mismo que se sujetó al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Lista de asistencia del día.

Segundo.- Declaración de existencia de quórum legal.

Tercero.- Lectura y Aprobación en su caso del orden del día.

Cuarto. Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, la aprobación de las acciones a realizar con los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2025.

Quinto.- Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto del orden del día. - Lista de asistencia del día. En uso de la voz la Presidenta Municipal, Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, solicito al Arq. Hugo Salvador Flores Vega, Secretario General del Municipio procediera al pase de lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.

Segundo punto del orden del día. - Declaración de existencia del quórum legal. En virtud de encontrarse en su mayoría de los integrantes del H. Ayuntamiento, la Presidenta Municipal, Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, hizo la declaratoria de existencia del quórum legal.

Tercer punto del orden del día. - Lectura y Aprobación en su caso del orden del día. Declara abierta la sesión, la Presidenta Municipal, Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Solicitó a la Secretario General Arq. Hugo Salvador Flores Vega procediera dar lectura al orden del día. Terminada la lectura, la Presidenta Municipal, Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, sometió a votación de los miembros del cabildo la aprobación del Orden de día, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.

Terminando el punto anterior, la Presidenta Municipal, Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, solicitó al Secretario General, Arq. Hugo Salvador Flores Vega, continuara con el siguiente punto del Orden del día.

Cuarto punto del orden del día. - En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, Arq. Hugo Salvador Flores Vega, informó que como siguiente punto corresponde la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2024-2027 **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

Acta No. DPM/ASC/POA2025/01

Puerto, la aprobación de las acciones a realizar con los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2025.-----

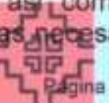
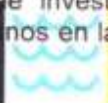
Sin embargo, antes de proceder a llegar a los puntos de acuerdo del cuarto y quinto punto del orden del día, es necesario que todos los integrantes del Honorable Ayuntamiento analicen y; -----

CONSIDEREN

Que en el ámbito de la planeación democrática y participativa de los municipios, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los Municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos Federal, Estatal y Municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en materia de planeación les confiera las leyes y otras disposiciones normativas aplicables. -----

Que en ese sentido, el COPLADEMUN como máximo órgano de planeación municipal, representa un importante mecanismo de concertación con el cual es posible articular eficazmente la acción de la comunidad con la autoridad municipal, a fin de lograr priorizar, jerarquizar, realizar acuerdos y consensos que permitan la planeación, programación y la realización de obras y acciones en beneficio de la sociedad.-----

Que el COPLADEMUN, está integrado por la Presidenta Municipal; los miembros de los Ayuntamientos; los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; los titulares de las comisiones donde participen los sectores público, social y privado, interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio; los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 23 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del consejo municipal de participación social para la planeación democrática; del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; los órganos autónomos; y los demás que considere la Presidenta Municipal, que de conformidad con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo. Las atribuciones del COPLADEMUN dentro del Sistema Estatal de Planeación, serán las siguientes: Coordinar las actividades de Planeación Municipal para el desarrollo; formular, instrumentar, controlar, dar seguimiento, evaluar y actualizar el Plan Municipal y los programas regionales y especiales que de éste emanen, tomando en consideración el Plan Estatal, las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, del Gobierno Federal y Estatal, así como de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, buscando su congruencia con la planeación y la conducción del desarrollo estatal; someter el Plan Municipal y los programas que le correspondan, a la aprobación del Ayuntamiento por conducto la Presidente Municipal; establecer los procedimientos y mecanismos eficaces para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal y los programas que de éste se deriven; fomentar la coordinación del municipio con la Federación y el Estado, así como la concertación con los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal y los programas que de éste emanen; promover la participación con las instancias de planeación de los municipios del estado, con municipios de otros estados y con otras entidades federativas, para coadyuvar en la definición, aplicación y evaluación de programas y estrategias para el desarrollo regional, promover y coordinar las actividades en materia de investigación, así como el establecimiento de programas permanentes de capacitación de recursos humanos en las técnicas necesarias



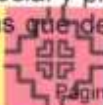


ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2024-2027 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Acta No. DPM/ASC/POA2025/01

para la planeación; establecer los mecanismos y procedimientos de coordinación interinstitucional y de concertación para realizar el proceso de planeación; evaluar anualmente la relación que guarden los programas y los presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como de los resultados de la ejecución con los objetivos y prioridades del Plan Municipal y los programas a que se refiere la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, a fin de adoptar las medidas necesarias que corrijan las desviaciones detectadas y actualizar, en su caso, el Plan Municipal y los programas respectivos; cuidar que el Plan Municipal y los programas que se generen en el municipio, mantengan congruencia en su formulación y contenido con el Plan nacional, el Plan Estatal y los Programas Federales y Estatales cuyo alcance sea el ámbito del municipio respectivo; formular y proponer a los gobiernos estatal y federal, a través del Ayuntamiento y del COPLADEMUN, programas y proyectos de inversión para su financiamiento en beneficio de los habitantes del municipio, como medio para complementar los criterios conforme a los cuales definen sus respectivos presupuestos de egresos; recibir y analizar las propuestas de inversión que le formulen las distintas localidades del municipio, dándole curso a las que se consideren procedentes; seguir y proponer al COPLADE, programas y acciones que se puedan concretar en el marco de los convenios en materia de desarrollo social, que ayuden a alcanzar objetivos y metas del Plan Municipal; levantar un inventario y elaborar un registro continuo de la obra pública que se ejecute en el municipio, como información básica para la planeación; y las demás que les confiera la propia Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, u otras leyes e instrumentos normativos en la materia.

Qué asimismo, y de conformidad con disposiciones legales en materia de planeación, al Ayuntamiento corresponden dentro del COPLADEMUN, las siguientes atribuciones: aprobar, publicar y ordenar la divulgación del Plan Municipal y los programas que deriven de este último y presentarlo al congreso del Estado para su conocimiento; proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del Plan Municipal; ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales; verificar que la programación del gasto público municipal se sujete al presupuesto asignado por programa; actualizar sus bases reglamentarias en materia de planeación; celebrar con el COPLADE los convenios de coordinación necesarios para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización de los planes municipales de desarrollo y sus programas respectivos, fomentar la participación democrática de la población, para el logro de los objetivos del Plan Municipal y de sus programas respectivos; formular las iniciativas de leyes de ingresos y aprobar los presupuestos de egresos municipales de acuerdo con los objetivos del Plan Municipal; aprobar los programas operativos anuales, para la ejecución de los programas municipales; asegurar la congruencia del Plan Municipal con el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo, así como los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales que se deriven de éstos últimos, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazo; verificar, analizar y evaluar periódicamente la relación que guarden los programas, objetivos y metas del Plan Municipal, así como evaluar los resultados de su ejecución y, en su caso, emitir los dictámenes de actualización que corresponda; propiciar la participación del Gobierno Federal y Estatal, así como de particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en el proceso de planeación para el desarrollo del municipio; cumplir con el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estatal, el Plan Municipal que le corresponda y los programas que de éstos se deriven; vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal conduzcan sus actividades de acuerdo con los objetivos de los Planes Estatal y Municipal; vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal elaboren sus presupuestos de acuerdo con los programas que formulen emanados del Plan Municipal correspondiente; concertar e inducir con los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, acciones encaminadas a la consecución de los objetivos del Plan Municipal y de los programas que de él se





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2024-2027 **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

Acta No. DPM/ASC/POA2025/01

deriven; coordinar las actividades del gobierno municipal con las actividades de los gobiernos federal y estatal en los programas de desarrollo; coadyuvar con los órganos de control Estatal y Federal en la vigilancia de la ejecución de los programas; participar con el Gobierno Federal y Estatal en la formulación de programas de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo; evaluar el Plan Municipal y los programas que de él se deriven; y las demás que le confieran las leyes e instrumentos normativos en la materia.

Que el artículo 30 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado establece entre otras atribuciones a los Ayuntamientos: el de conducir el proceso de Planeación Municipal; y proponer al Gobierno Estatal y Federal, programas de inversión, gasto y financiamiento para ejecutarse dentro del municipio.

En la propuesta que se exhibe para su ejecución se tomó en cuenta los objetivos planteados por esta administración en el que se provee mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, motivo por el cual las obras y acciones planteadas para su realización tiene esta finalidad.

Que la propia Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 85, los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2025.

Asimismo, las Entidades Federativas y las instancias, ejecutoras, en este caso el Municipio deberá publicar la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida en su página de Internet, así como en otros medios accesibles al cuidado, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Que de igual manera y concordancia con las anteriores atribuciones, con fecha 24 de febrero del 2025 a las 10:00 horas, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, misma que tuvo por objeto el siguiente punto: Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Felipe Carrillo Puerto, la aprobación de las acciones a realizar con los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2025.

Que en la elaboración del Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2024 se tomó en cuenta los objetivos planteados por esta administración en el que se provee mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, considerando las principales demandas de las comunidades, privilegiando ante todo el bienestar colectivo, y de carácter financiero a efecto de optimizar, racionalizar y hacer eficiente la aplicación de los recursos, administrándolos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez como lo consigna los Principios Generales para la Operación del Fondo y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo que la presentación del Programa Operativo Anual del FAISMUN 2024 corresponden a las consultas ciudadanas y demandas de obras, servicios, necesidades y prioridades de los habitantes del municipio, ajustándose en cuanto a la concordancia entre la Planeación y la ejecución de cada una de las obras y acciones en beneficio de la población.

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2024-2027

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Acta No. DPM/ASC/POA2025/01

Puntos de Acuerdo

Uno: En uso de la voz, el Secretario General del Honorable Ayuntamiento, Arq. Hugo Salvador Flores Vega, solicitó a la Directora de Planeación Municipal, Lic. Jessie Joana May Torres, explicar el Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, la aprobación de las acciones a realizar con los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2025.

Dos: En uso de la voz, la Directora de Planeación Municipal, Lic. Jessie Joana May Torres, menciona que de acuerdo a la publicación de la Secretaría de Finanzas y Planeación en el Periódico oficial del Estado de Quintana Roo Tomo I, Número 15 Extraordinario, Décima Época de fecha 23 de enero del 2025, pag.02-05. El monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2025 correspondiente al Municipio de Felipe Carrillo Puerto es de \$ 82,207,323.00 (Son: Ochenta y dos millones doscientos siete mil trescientos veintitrés pesos 00/100 MXN). Los cuales se destinarán a pago de viáticos, sueldos, estímulos y bonos al personal de seguridad pública correspondiente al ejercicio 2025, pago de energía eléctrica, adquisición de dron aéreo para seguridad pública y un proyecto de puntos de monitoreo inteligente para seguridad pública. Toda la información de las acciones antes mencionada se presenta en el anexo 1 que debe considerarse como si a la letra se insertare. **La Presidenta Municipal y la mayoría de los regidores, aprueban las acciones a realizar con los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2025.**

Quinto: Notifíquese a la Tesorería Municipal lo aquí acordado, con el fin de considerarlo en el presupuesto de egreso del ejercicio fiscal 2025 las modificaciones presupuestales realizadas, y que las demás dependencias municipales como la Dirección de Obra Pública, Dirección de Planeación y la Oficialía Mayor, también se apeguen a los términos aquí aprobados y a las disposiciones establecida en las leyes, reglamentos, lineamientos y demás normatividad establecida para la ejecución y comprobación del gasto público.

Quinto punto del orden del día.- Clausura de la sesión; en uso de la voz, la Presidenta Municipal, Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís: Siendo las 19:30 horas, del día 24 de Febrero del año 2025, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, se dieron por clausurados los trabajos, así lo dictan, firman, mandan y ordenan la representante de la Presidenta municipal y la mayoría de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, cúmplase.



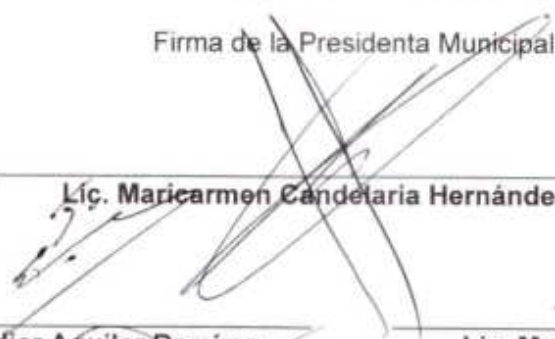


ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2024-2027

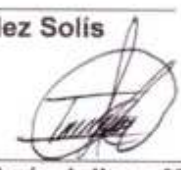
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

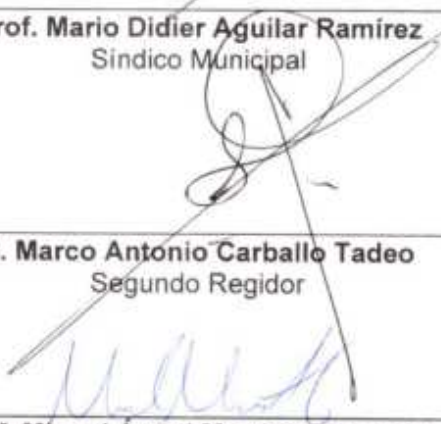
Acta No. DPM/ASC/POA2025/01

Firma de la Presidenta Municipal


Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís


Prof. Mario Didier Aguilar Ramírez
Síndico Municipal


Lic. María Juliana May Esquivel
Primera Regidor


C. Marco Antonio Carballo Tadeo
Segundo Regidor


Lic. Liliana Guadalupe Ojeda Arana
Tercera Regidora

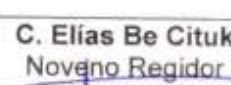

Prof. Miguel Ángel Martínez González
Cuarto Regidor

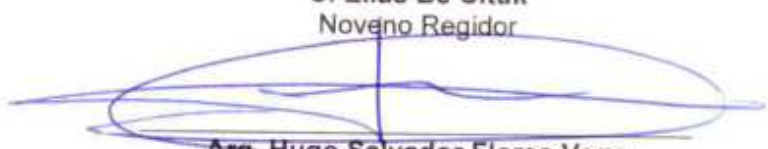

Lic. Marytere Anahi Maldonado Chulim
Quinta Regidora


Tec. Brayan Manuel Sierra Barrios
Sexto Regidor


Profa. María Luisa Poot Ek
Séptima Regidora


C. Jessica Itzel García Be
Octava Regidora


C. Elías Be Cituk
Noveno Regidor


Arq. Hugo Salvador Flores Vega
Secretario General del H. Ayuntamiento





DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2025

No. De Acta de Cabildo: DPM/ASCI/POA/2025/01
Fecha: 24 DE FEBRERO DEL 2025

ANEXO 1

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024				DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	UBICACIÓN DE LA ACCIÓN (LOCALIDAD)	NUM. DE BENEFICIARIOS	METAS PROGRAMADAS		INVERSIÓN PLANEADA				TOTAL
ORDEN	EJE	PROGRAMA A	LÍNEA DE ACCIÓN				TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL		
1	3	6	6.2.3	PAGO DE SUELDOS, ESTÍMULOS Y BONOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO	168 POLICIAS	168	EMPLEOS	\$ -	\$ -	\$ 44,554,823.56	\$ 44,554,823.56	
2	3	6	6.2.3	PAGO DE VIÁTICOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO	168 POLICIAS	168	EMPLEOS	\$ -	\$ -	\$ 921,600.00	\$ 921,600.00	
3	3	6	6.2.4	OTROS REQUERIMIENTOS (PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO	97459 PERSONAS	1	INFORME	\$ -	\$ -	\$ 30,000,000.00	\$ 30,000,000.00	
4	1	1	1.2.3	ADQUISICIÓN DE DRON AEREO PARA SEGURIDAD PÚBLICA	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO	30754 PERSONAS	1	DRON	\$ -	\$ -	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	
5	1	1	1.2.3	PROYECTO DE PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE PARA SEGURIDAD PÚBLICA	RUTA 1 LOCALIDADES DE SEÑOR THOSUICO, CHUMPUHUB, NOH-BEC, CHUNYANACHE Y CHUMPON, QUINTANA ROO	16678 PERSONAS	6	PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE	\$ -	\$ -	\$ 1,800,000.00	\$ 1,800,000.00	
SUMAS									\$ -	\$ -	\$ 77,476,423.56	\$ 77,476,423.56	

TOTAL \$ 77,476,423.56
SALDO PRESUPUESTARIO APLICABLE \$ 54,730,899.44

X

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

EL BORO
LIC. JOSÉ JUAN MAY TORRES
DIRECTORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

UIC. MARIACARMEN ANDELIANA HERNANDEZ SOLIS
PRESIDENTA MUNICIPAL

Vo. Bo.
BR. VICTORIA GÓMEZ GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL